

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 1 de 72

RESOLUCION No 204
(19 MAR 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y CAUSA LA LIQUIDACION DE LAS
UPC DEL REGIMEN SUBSIDIADO A LAS EPS-S QUE OPERAN EN EL
MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO
DE 2020.

El Alcalde Municipal de Pitalito Huila, en encargo según Decreto 057 de 2020, en uso de sus facultades legales y en concordancia con lo dispuesto en los Decretos 111 de 1996 y 971 de 2011, Decreto 2265 de 2017 y a acorde con la Resolución No. 01 de enero 02 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la salud es un derecho esencial y un servicio público a cargo del Estado, el cual debe garantizar a todos los ciudadanos el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud;

Que según lo establecido en el artículo 29 de la ley 1438 de 2011, el Ministerio de la Protección Social girará directamente, a nombre de las Entidades Territoriales, la Unidad de Pago por Capitación a las Entidades Promotoras de Salud, o podrá hacer pagos directos a las Instituciones Prestadoras de Salud con fundamento en el instrumento jurídico definido por el Gobierno Nacional. Este giro se hará con base en la información disponible, sin perjuicio de la responsabilidad de las entidades territoriales en el cumplimiento de sus competencias legales;

Que el Ministerio de la Protección Social, mediante Decreto No. 0971, Decreto 1700, 3830 y 4962 de 2011, Por medio de los cuales definió instrumentos a través de los cuales el Ministerio de la Protección Social girará los recursos del Régimen Subsidiado a las Entidades Promotoras de Salud y estableció medidas para agilizar el flujo de recursos entre EPS e IPS, implantando mecanismos y criterios para garantizar el aseguramiento de la población beneficiaria del régimen subsidiado y para la inclusión de la población pobre no asegurada, en los términos de priorización y focalización establecidos para la asignación de subsidios sociales especialmente en salud;

Proyecto: Gloria Ruth Cruz Núñez	Aprobado por: Jefe oficina Jurídica
Revisado por: Secretario de Salud Municipal	
Firma: 	Firma: 
Nombre: YAIRA ROJAS CARVAJAL	Nombre: LUISA FERNANDA NUÑEZ RAMOS
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Jefe oficina Jurídica

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019 Página 2 de 72

Que según el artículo 4º del Decreto 971 de 2011, el Ministerio define el proceso y tiempo de legalización del acto administrativo de legalización del aseguramiento y asignación de recurso del régimen subsidio para la vigencia respectiva;

Que según lo indica el Decreto 2265 de 2017, a partir de la vigencia Año 2018, los recursos del Esfuerzo Propio Territorial – Aportes del Departamento, son recaudados la Administradora de los Recursos del sistema General de Seguridad Social en Salud – "ADRES", según se evidencia en Parágrafo del Artículo 2.6.4.2.2.1.3. Giros a la ADRES a través del sistema financiero.

Que según lo dispuesto en el Artículo 15 del Decreto 111 de 1996 el presupuesto debe contener la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figure en el presupuesto;

Que el mismo Decreto 111 de 1996, en su artículo 18, establece que las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas;

Que el Municipio de Pitalito Huila, expidió la Resolución No 01 de enero 02 de 2020, acorde con la Matriz de Financiación emitida por el Ministerio de Salud en el mes de enero de 2020 y asigno recursos conforme a la disponibilidad presupuestal No 2020000019 de enero 02 de 2020.

Que el Ministerio de la Protección Social y la ADRES dispusieron las liquidaciones de las UPC de todos los afiliados que estaban activos a enero 01 de 2020 en la BDUA cargada por el consorcio Fiduciario ADRES y esta fue colgada a la SFTP de su página WEB.

Que, por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la afectación presupuestal y contable de los recursos sin situación de fondos de las fuentes asignados **C.C.F, SGP, ADRES, RECURSOS DEPARTAMENTO Y COLJUEGOS**, en la suma de **SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 71/100 M/CTE (\$6.891.078.942,71)**, para garantizar la continuidad del aseguramiento de los afiliados al Régimen Subsidio del mes de **FEBRERO de 2020**,

Proyecto: Glorie Ruth Cruz Núñez

Revisado por: Secretaria de Salud Municipal

Firma: 

Nombre: YADIRA ROJAS CARVAJAL

Cargo: Secretaria de Salud Municipal

Aprobado por: Jefe oficina Jurídica

Firma: 

Nombre: LUISA FERNANDA NUÑEZ RAMOS

Cargo: Jefe oficina Jurídica

	RESOLUCIONES		
CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 3 de 72

según Disponibilidades Presupuestales No 2020000019 de enero 02 de 2020, de conformidad con la información que a continuación se relaciona:

1) Ingresos: Causación de Recaudos Sin Situación de Fondos

Código Presupuestal	Concepto de Ingresos	Valor Ingreso Febrero
1102060251	FONDO LOCAL DE SALUD	6.891.078.942,71
110206025101	SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO	6.891.078.942,71
110206025101101	SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD	0,00
110206025101101 21302	11/12 SALUD REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD	0,00
110206025101101 22302	ULT. DOC. SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD	0
110206025101106	PGN - ADRES	6.431.085.609,25
110206025101106 7111001	PGN ADRES	6.431.085.609,25
110206025101106 7111003	PGN ADRES PPNA	0
110206025101104	CONFAMILIAR DEL HUILA	47.926.637,12
110206025101104 711105	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - ART. 217 LEY 100 DE 1993 SSF	47.926.637,12
110206025101103	APORTES DEPARTAMENTO DEL HUILA	163.313.168,34
110206025101103 711109	APORTES DPTO DEL HUILA S.S.F.	163.313.168,34
110206025101201	ETESA EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD	248.753.528,00
110206025101201 711107	ETESA COLJUEGOS S.S.F	248.753.528,00
110206025101107	PGN - ADRES - FONPET S.S.F.	0,00
110206025101107 7111002	PGN ADRES FONPET S.S.F.	0,00
	TOTAL INGRESOS	6.891.078.942,71

2) Gastos: Causación de Gastos Sin Situación de Fondos

FUENTE	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR A CAUSAR SEGUN CDP No. 2020000019 DE 02/01/2020
11/12 SALUD REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD	23041010101 21302	ONCE DOC. SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO SSF	-
ULT. DOC. SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD	23041010101 22302	ULT DOC SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO SSF	-
PGN ADRES	23041010107 7111001	PGN - ADRES	6.431.085.609,25
DEPARTAMENTO	23041010103 711109	APORTES DEPARTAMENTO DEL HUILA	163.313.168,34
COLJUEGOS	23041010202 711107	ETESA COLJUEGOS S.S.F	248.753.528,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - ART. 217 LEY 100 DE 1993 SSF	23041010104 711105	CONFAMILIAR DEL HUILA	47.926.637,12

Proyecto: Gloria Ruth Cruz Núñez
Revisado por: Secretaria de Salud Municipal

Aprobado por: Jefe oficina Jurídica

Firma: 
Nombre: YADIRA ROJAS CARVAJAL
Cargo: Secretaria de Salud Municipal

Firma: 
Nombre: LUISA FERNANDA NUÑEZ RAMIREZ
Cargo: Jefe oficina Jurídica



RESOLUCIONES

CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 1/01/2019

Página 5 de 72

ARTÍCULO SEGUNDO: Que en la Liquidación Mensual de Afiliados del mes de FEBRERO 2020 se liquidaron las poblaciones, valores retroactividades y restituciones con el siguiente detalle:

NOMBRE DE LA EPS	LIQUIDACION						RESTITUCION			VALOR NETO A GIRAR
	USUARIOS DEL MES	VALOR	USUARIOS RETROACTIVOS	DIAS RETROACTIVOS	VALOR	TOTAL LIQUIDADO	RESTITUCIONES DEL MES	DIAS RESTITUIDOS	VALOR RESTITUCION	
COMFAMILAR HUILA	42.864	3.044.930.315,86	3.913	100.874	191.721.243,41	3.236.659.569,26	3.689	107.537	181.499.476,92	3.055.160.062,34
LA NUEVA EPS S.A.	2.116	135.272.386,41	182	3.429	8.824.031,22	144.096.417,63	93	2.779	5.692.862,51	138.403.555,12
NUEVA EMPRESA PROMOTORA S.A.	44	2.681.271,90	-	-	-	2.681.271,90	-	-	-	2.681.271,90
MEDIMAS MOV	6.343	418.556.921,84	778	17.394	35.678.863,73	454.233.785,57	399	10.602	22.295.761,79	432.038.023,78
MEDIMAS	21.148	1.504.207.413,90	565	11.083	32.290.088,46	1.536.497.502,39	632	15.298	39.590.070,85	1.496.907.431,53
ASMET SALUD	17.444	1.223.907.868,60	350	6.848	19.125.070,41	1.243.032.959,01	253	7.756	18.791.258,93	1.224.241.700,08
COMPARTA	-	-	228	6.801	6.798.759,91	6.798.759,91	220	6.572	6.480.974,86	317.785,05
MALLAMAS	10.208	753.319.035,14	360	11.153	12.943.654,26	766.262.682,39	354	11.510	13.802.250,60	752.460.441,79
PLUACGALUD	1	46.478,10	-	-	-	46.478,10	-	-	-	46.478,10
COOSALUD EPS S.A.	1	71.726,40	-	-	-	71.726,40	-	-	-	71.726,40
SANITAS E.P.S.S.A.	284	16.493.247,90	26	569	1.500.820,46	18.094.058,36	5	150	395.843,40	17.688.224,96
TOTAL FEBRERO	100.233	7.099.594.689,64	5.402	164.136	305.970.531,87	7.405.565.220,91	5.545	162.204	288.548.499,86	7.120.016.721,05

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer los valores de la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) emitida por el Ministerio de la Protección Social para el mes de febrero de 2020, por valor total de: **SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 71/100 M/CTE (\$6.891.078.942,71)**, conforme al siguiente detalle:

Proyecto: Gloria Ruth Cruz Nuñez	Aprobado por: Jefe oficina Jurídica
Revisado por: Secretaria de Salud Municipal	Firma:
Firma: <i>[Firma]</i>	Nombre: LUISA FERNANDA NUÑEZ RAMOS
Nombre: ADIRA ROJAS CARVAJAL	Cargo: Jefe oficina Jurídica
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	



RESOLUCIONES

CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 1/01/2019

Página 6 de 72

Código entidad	Nombre entidad	UPC apropiada	UPC restituida	UPC neta (incluido RECURSOS ESFUERZO PROPIO A GIRAR POR ENTIDADES TERRITORIALES- ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTAL (susceptible a aclaración))	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	ONCE DOC. SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO SSF	APORTES DEPARTAMENTO DEL HUILA	ETESA COLJUEGOS S.S.F	PGN - ADRES
CCF024	CONFAMILIAR HUILA	3.236.658.559,26	181.499.476,92	3.055.160.082,34	47.926.637,12	-	69.444.932,98	105.776.357,51	2.734.661.960,41
EPSS37	LA NUEVA EPS S.A.	144.096.417,53	5.562.862,51	138.403.565,12	-	-	3.196.102,28	4.868.203,35	125.858.848,10
EPSS41	NUEVA EMPRESA PROMOTRA S.A.	2.681.271,90	-	2.681.271,90	-	-	61.017,62	94.310,09	2.436.245,12
EPSS44	MEDIMAS MOV	454.333.785,57	22.296.761,79	432.038.023,78	-	-	9.976.894,75	15.196.485,15	392.878.694,19
EPSS45	MEDIMAS	1.636.497.602,36	39.690.070,65	1.456.907.431,53	-	-	34.567.531,30	52.652.185,31	1.351.229.810,01
ESS052	ASMET SALUD	1.243.032.956,01	16.791.258,53	1.224.241.700,08	-	-	28.273.952,12	43.061.448,37	1.113.278.123,75
ESS133	COMPARTA	6.796.759,91	6.460.974,86	317.785,06	-	-	7.338,49	11.177,76	268.981,45
EPSS05	MALLAMAS	766.262.692,39	13.802.250,60	752.460.441,79	-	-	17.376.291,60	26.467.025,64	684.258.465,62
EPSS06	PUJOSALUD	46.478,10	-	46.478,10	-	-	1.073,30	1.634,82	42.295,36
ESS024	COOSALUD EPS S.A.	71.726,40	-	71.726,40	-	-	1.656,35	2.522,90	65.226,22
EPSS00	SANITAS E.P.S.S.A.	18.064.066,36	395.843,40	17.668.224,96	-	-	408.467,56	622.165,20	16.064.966,68
TOTAL FERRERO		7.408.565.220,91	268.548.499,86	7.120.016.721,05	47.926.637,12	-	163.313.168,34	248.753.526,00	6.431.065.609,29

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de PITALITO - Huila a los

EDGAR MUÑOZ TORRES

Alcalde Municipal

Proyecto: Gloria Ruth Cruz Nuñez

Revisado por: Secretaria de Salud Municipal

Firma:

Nombre: LUISA FERNANDA MUÑOZ RAMOS

Cargo: Secretaria de Salud Municipal

Aprobado por: Jefe oficina Jurídica

Firma:

Nombre: LUISA FERNANDA MUÑOZ RAMOS

Cargo: Jefe oficina Jurídica

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 7 de 72

ACTA DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL DEL RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN MENSUAL DE AFILIADOS PUBLICADO POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL CON EL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN UPC PARA APLICACIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE Y FINANCIERA DE LA CAUSACIÓN DEL MES DE FEBRERO DE 2020.

En el Municipio del Pitalito - Huila, a los 28 días del mes de febrero de 2020, siendo las 02:00 p.m, la Secretaria de Salud adelantó el proceso de verificación por parte del Ente Territorial a la **LIQUIDACIÓN MENSUAL DE AFILIADOS**:

Revisada la Gestión financiera de los recursos del Régimen Subsidiado pertenecientes a la Liquidación Mensual de afiliados, estos coinciden con los valores establecidos en la Matriz de **Resumen Liquidación Mensual de Afiliados** publicada por el Ministerio de la Protección Social, que estaban activos a **febrero de 2020**, en la BDUA cargada en el consorcio Fiduciario, la cual fue colgada a la SFTP de la página WEB de ADRES, cuyo giro e imputación presupuestal debe hacerse para el pago correspondiente a **febrero de 2020**.

Se expide a los 28 días del mes de febrero de 2020.


YADIRA ROJAS CARVAJAL
 Secretaria de Salud

Anexo Causación sin situación de fondos a la EAPB, según Liquidación Mensual de febrero de 2020 LMA febrero de 2020

Proyecto: Gloria Ruth Cruz Núñez	
Revisado por: Secretaria de Salud Municipal	Aprobado por: Jefe oficina Jurídica
Firma: 	Firma:
Nombre: YADIRA ROJAS CARVAJAL	Nombre: LUISA FERNANDA NUÑEZ RAMOS
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Jefe oficina Jurídica